

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 08 de julio de 2021 se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada y se dispuso la cancelación / levantamiento de las medidas cautelares, se emitió el respectivo oficio No.541 a las entidades bancarias y financieras el 22 de julio de 2021, se allegan respuestas de: Banco de Bogotá S.A el 27 de julio de 2021, Banco de Occidente S.A el 27 de julio de 2021 y Banco Caja Social S.A el 02/03 de agosto de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00232 de 2020.

Demandante: SECURITAS COLOMBIAS.A.

Demandado: GUSTAVO ALBERTO FERNÁNDEZ.

Fecha Auto: 19 de Agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

BANCO DE BOGOTÁ S.A.	SIN VINCULO
BANCO DE OCCIDENTE S.A	SIN VINCULO
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SIN VINCULACIÓN COMERCIAL VIGENTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#31**
de **20 de Agosto de 2021** Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9391d8f3e435863babafe9d5182cf10e0d9a199c57ff549172614e0bc9b0bcbb

Documento generado en 17/08/2021 11:23:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>